



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346- 2019-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre del 2019

VISTOS:

El Registro de Tramite Documentario N° 190523J21, de fecha 23 de mayo del 2019, que contiene el Recurso de Reconsideración presentado por la servidora Sra. MARÍA JULIA PACHECO MENDIGURE, contra la Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDCC; el Informe Técnico N° 369-2019-OTI-GM-MDCC; y el informe N° 013-2019-SGALA-GAJ/MDCC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el numeral 6) del artículo 20° ; Atribuciones del Alcalde.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDCC, de fecha 09 de mayo donde se designa como responsables del Sistema de Inventario de Registros Administrativos – SIRA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a las Servidoras: MARÍA JULIA PACHECO MENDIGURE Y DEIVY SALOMÉ HERNANI HUAMANI

Que con fecha 23 de mayo de 2019, la recurrente interpone recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 116-2019, argumentando que no se encuentra capacitada para ejercer dicha designación, pues esta requiere de preparación avanzada en informática (Excel Avanzado); y que a las capacitaciones que asistió no pudo captar el manejo de ese programa; de igual forma señala que se desempeña como fedataria de la entidad; y por la recargada labor que tiene, no podría cumplir a cabalidad la función encomendada, sugiriendo designar a otra persona que pueda cumplir con dicha designación.

Que, según informe Técnico N° 369-2019-OTI-GM-MDCC el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información refiere que, las personas responsables del manejo del SIRA sólo necesitan de conocimientos básicos de ofimática ya que no procesa ningún tipo de información, sólo coordinan, recopilan, escanean o toman fotografías de los diferentes formatos usados en las diferentes áreas de la Municipalidad para ser subido al sistema de INEI, y recomienda que el personal debe de ser estable y que las personas recientemente designadas, fueron las mismas acreditadas para el ejercicio 2018.

Que, según informe legal N° 056-2019-CHO/SGALA/GAJ/MDCC el especialista de la Sub Gerencia de Asuntos Legales opina, declarar infundado, el recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDCC, presentado por la servidora: MARÍA JULIA PACHECO MENDIGURE, conforme los alcances del Informe Técnico N° 369-2019-OTI-GM-MDCC, y ratificar la Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDCC, en todos sus extremos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Por todos estos fundamentos, y con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO, el recurso de Reconsideración presentado por la servidora MARÍA JULIA PACHECO MENDIGURE, en contra Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDCC, de fecha 09 de mayo por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR, todos los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDCC.

ARTICULO TERCERO: DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, en aplicación del artículo 50° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la servidora MARÍA JULIA PACHECO MEDIGURE y a su archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanero
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

